

RAD 110014003024-2013-173-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME GÓMEZ
DEMANDADO: JORGE ALONSO

Al Despacho de la señora Juez, con informe secretarial. Sírvase proveer. Bogotá, 23 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud presentada el 16 de septiembre de 2021 por el gestor judicial del demandante, el Despacho le pone de presente el informe secretarial de fecha 16 de noviembre de 2021, razón por la que no es posible ordenar la devolución de una suma de dinero que no fue consignada a órdenes del juzgado.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez
(3)

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 187 del 9 de diciembre de 2021

jvr